



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4105-171123

2022-06-07 09:43:18 a.m.

Radicación relacionada: E-2022-0007-142171

Bogotá D.C., 7 de junio de 2022

Doctor
Antonio Jose Avendano Arosemena
Subsecretaría de Información y Estudios Estratégicos
Secretaría Distrital de Planeación Bogota
Cra. 30 N° 25 -90 pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2
aavendano@sdp.gov.co
Bogotá D.C. - Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a Radicado No. E-2022-0007-142171 - Traslado Derecho de Petición Radicado: SDP 1-2022-53025, Secretaría Distrital de Integración Social: S2022038938

Doctor Avendaño, reciba un cordial saludo.

En respuesta a las peticiones remitidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, correspondientes a las ciudadanas MARIA EDILMA CASALLAS POVEDA y ESELENDY PAOLA GONZALEZ GUZMAN, en donde manifiestan:

“Buenos días soy Flor hermana de María Edilma Casallas persona en condición de discapacidad mental, no se pudo inscribir al hijo para jóvenes en acción por no tener la última encuesta Sisben por que desde el año pasado ha estado hospitalizada que puedo hacer para ayudarle porque se graduó el año pasado gracias bendiciones”. (Sic.)...”.

Asimismo, ESELENDY PAOLA GONZALEZ GUZMAN identificada con Cédula de Ciudadanía quien afirmó: “Mi hogar fue beneficiario de Bogotá solidaria movii bloqueo por 3 meses la cuenta se le envió correo pero nunca dieron respuesta no se han realizado los retiros del tiempo que estuvimos bloqueados ni hemos obtenido una respuesta si no los van a dar los apoyos que recibimos en la PANDEMIA el bono de \$120000 ya que el puntaje es B1pero la encuesta de sisben debía de ser antes del 2007 es la respuesta que me ha dado el dps por eso no podía acceder a otras ayudas como familias en acción o ingreso solidario yo les manifesté que la PANDEMIA cambio la vida de las personas en lo laboral y en lo socioeconómico fue rechazada mi petición (Sic.)...”.



TR-LAT-0968 SC-CER907522



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 5954410 – 601 5149626

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE



CER875538

Precisamos lo siguiente:

Prosperidad Social como cabeza del sector de la inclusión y la reconciliación del Gobierno Nacional, es la entidad responsable de implementar las políticas para la superación de la pobreza. Por esta razón, diseñamos la “Ruta para la Superación de la Pobreza”, como apuesta de política dirigida a desarrollar capacidades en la población, dinamizar el acceso a las oportunidades y la generación de ingresos de los hogares, a través del acceso a la oferta integral con estrategias de inclusión social y productiva.

Actualmente la entidad trabaja en la implementación de **dos (2) programas de transferencias monetarias condicionadas** es decir los incentivos están supeditados a la verificación de compromisos en salud y/o educación adquiridos por las familias y los jóvenes participantes al momento de su inscripción a los programas; ellos son el programa Familias en Acción y el programa Jóvenes en Acción. A continuación, se presenta la información de cada programa:

Programa Familias en Acción:

El Programa Familias en Acción regulado por la Ley 1532 de 2012, modificada por la **Ley 1948 de 2019**, consiste en la entrega condicionada y periódica de una transferencia monetaria directa a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema. El Programa es un complemento al ingreso monetario para la formación de capital humano, la generación de movilidad social, el acceso a programas de educación media y superior, la contribución a la superación de la pobreza y pobreza extrema y a la prevención del embarazo en la adolescencia.

El Programa busca fomentar la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo de los niños y niñas de primera infancia, la asistencia y permanencia escolar en los 9 años de educación básica y 2 años de educación media, el acceso preferente a programas de educación superior y formación para el trabajo; la formación de competencias ciudadanas y comunitarias para la autonomía y el bienestar de las familias y contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia.

De conformidad con lo señalado en el artículo 4° de la ley 1532 de 2012, modificado por la Ley 1948 de 2019, serán beneficiarios de Familias en Acción los siguientes grupos poblacionales:

1. Las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno nacional a través del Departamento



Administrativo para la Prosperidad Social, en concordancia con lo establecido en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley.

2. Las familias víctimas de desplazamiento forzado **en situación de pobreza y pobreza extrema**.
3. Las familias indígenas **en situación de pobreza y pobreza extrema** de acuerdo con procesos de concertación y focalización establecidos por el Programa.
4. Las familias afrodescendientes **en situación de pobreza y pobreza extrema** de acuerdo con los criterios de focalización establecidos por el Programa.

En aras de modernizar la focalización del gasto social hacia la población más pobre y vulnerable del país, fue publicada la cuarta versión del SISBEN de los procesos tanto operativos como metódicos, en donde a partir de su puesta en marcha los potenciales beneficiarios de los programas sociales se denominarán por grupos (**A, B, C, y D**) y no por puntajes como lo determinaba el SISBEN III.

Los criterios definidos para la construcción de los listados de focalización de las familias potenciales a inscribir en el Programa con base en el SISBEN IV son:

1. Que la familia sea parte de una Unidad de Gasto con **clasificación A1, A2, A3, A4, A5, B1, B2, B3 o B4 en el SISBEN IV**.
2. Que en la Unidad de Gasto estén registrados Niños, Niñas y Adolescentes menores de 18 años.
3. Que cumplidos los puntos 1 y 2, hagan parte del proceso de selección aplicado por el Grupo Interno de Trabajo de Focalización de la Subdirección General para la Superación de la Pobreza del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en la fecha que se defina, con la información disponible del SISBEN IV.

Respecto de la inscripción al programa Familias en Acción.

La **Guía Operativa de Inscripción para la cuarta fase de Operación con base en el Sisbén IV**, indica que la inscripción es el proceso operativo por medio del cual las familias focalizadas hacen efectiva su vinculación voluntaria al programa, previo conocimiento de las corresponsabilidades adquiridas para el acceso a los incentivos de salud y educación otorgados por el programa.

Prosperidad Social y las Alcaldías municipales serán las encargadas de realizar la divulgación y convocatoria de las familias focalizadas para los procesos operativos de inscripción, de acuerdo con los lineamientos dados por Prosperidad Social. Las familias se deben inscribir en el municipio en el cual fueron focalizadas. El proceso de inscripciones se realizará de forma gradual y escalonada en dos etapas:





- **La primera etapa** inició el 19 de abril y finalizó el 02 de noviembre de 2021, con los listados de focalización de las familias potenciales a inscribir generado con la información disponible del Sisbén IV con corte al **8 de marzo de 2021**.
- **La segunda etapa** iniciará una vez se haya finalizado la contienda electoral del año 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, con los listados de focalización de las familias potenciales a inscribir en la Fase IV generado con la información disponible del SISBEN IV con corte al **30 de junio de 2022**.

Caso en concreto

El Programa Familias en Acción en el año 2021 inició la ejecución de un rediseño orientado a la implementación de la fase IV del Programa, cuyo punto de partida es la entrada en vigencia del **SISBÉN IV**, es así como, mediante Resolución No 00659 de 2021 se reglamenta el proceso de inscripciones a la IV fase de las familias potenciales y se regula la etapa de transición del Programa Familias en Acción de la Fase III a la Fase IV.

La focalización utilizada por el programa es el Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales – **SISBEN**, que permite identificar, clasificar y ordenar a la población, de la más vulnerable a la que presenta mejor condición, conforme a su situación socioeconómica particular.

Criterios de selección de familias potenciales para la Fase IV del Programa Familias en Acción:

- Hogar encuestado con la metodología de SISBEN IV, donde a partir de su puesta en marcha los potenciales beneficiarios de los programas sociales se denominarán por grupos (A, B, C, y D) y no por puntajes.
- Se convocarán a las familias de los hogares cuya clasificación corresponda entre los subgrupos del A1 y hasta el B4.
- El núcleo familiar convocado debe tener incluidos en la clasificación de su subgrupo, a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años.

El proceso de inscripciones se realizará de forma gradual y escalonada en las dos etapas especificadas anteriormente:

Consultado el Sistema de Información del Programa Familias en Acción -SIFA con los datos de identificación suministrados, registra que **NO** se encuentran focalizados para las inscripciones de la Fase IV del programa en su **primera etapa**.

Consultado la página sisben.gov.co con los datos de identificación suministrados, se observa que la ciudadana MARIA EDILMA CASALLAS POVEDA con Cédula de





La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

F-OAP-021-MEM-V04



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4105-171123

2022-06-07 09:43:18 a.m.

Ciudadanía no cuenta con clasificación SISBEN IV. Si lo requiere, podrá realizar la respectiva solicitud de encuesta a través de la oficina SISBEN de su municipio conforme al procedimiento establecido por el Departamento Nacional de Planeación.

El tipo de identificación: **Cédula de Ciudadanía**,
con el número de documento **NO** se
encuentra en la base del Sisbén IV

Aceptar

© 2021 - Consulta categoria

Le invitamos a estar atento a la convocatoria que se realizará después del 30 de junio del 2022 para la segunda etapa de inscripción del Programa Familias en Acción, en donde se tendrá en cuenta la información que registrada en SISBEN IV a la fecha mencionada.

Por otra parte, Consultado el Sistema de Información del Programa Familias en Acción SIFA con los datos de identificación suministrados, se registra que la ciudadana ELENDEY PAOLA GONZALEZ GUZMAN identificada con Cédula de Ciudadanía , se encuentra **Preinscrita** para la fase IV del programa Familias en Acción, como titular y jefe de hogar bajo el código **No.** ! en la ciudad de Bogotá DC.

Como parte del proceso de preinscripción a la fase IV del programa, las familias convocadas adquieren corresponsabilidades mediante la firma de un Contrato Social, aceptando los procedimientos y responsabilidades en caso de que la inscripción quede en firme.

Ahora bien, de acuerdo con la información contenida en el Contrato Social todas las preinscripciones están sujetas a un “proceso de auditoría” en donde se validarán cada uno de los soportes entregados durante la inscripción y la información



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 5954410 – 601 5149626

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

F-OAP-021-MEM-V04



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4105-171123

2022-06-07 09:43:18 a.m.

registrada en el sistema de información. Si todo está acorde a las reglas establecidas, la inscripción quedará en firme.

Por lo anterior, a la fecha no existen Transferencias Monetarias Condicionadas liquidadas.

Finalmente, Prosperidad Social y las Alcaldías Municipales informarán sobre las familias validadas exitosamente y el acto administrativo de inicio de la Fase IV del programa, así mismo, sobre la verificación de cumplimiento de compromisos, requisito necesario para la liquidación de las transferencias. Es importante señalar que el inicio de la Fase IV está previsto para la vigencia 2023.

Programa Jóvenes en Acción:

Jóvenes en Acción-JeA es un programa del Gobierno Nacional que busca incentivar y fortalecer la formación de la población joven en condición de pobreza y vulnerabilidad, mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas – TMC-, que permita el acceso y permanencia a la educación y el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes para la interacción con otros y para la organización, gestión y relacionamiento en las diferentes dimensiones de la vida (personal y social) y del trabajo.

Los participantes del Programa Jóvenes en Acción deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Jóvenes bachilleres que no cuentan con título profesional universitario.
- Encontrarse estudiando o matriculado en algún programa de formación técnica, tecnológica o profesional universitario en Instituciones de Educación Superior pública del País o en el SENA,
- Tener entre 14 y 28 años,
- Encontrarse registrados en por lo menos una de las siguientes bases de focalización:
 - Bachilleres del Programa **Familias en Acción**
 - Red para la Superación de la Pobreza Extrema-**Unidos**
 - Jóvenes bajo medida de protección del **ICBF**
 - **Listados censales indígenas**
 - Personas inscritas en el Registro Único de Víctimas–RUV en condición de **desplazamiento**
 - **SISBEN** vigente, con uno de los puntajes especificados conforme al área de residencia (desagregación geográfica).



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 5954410 – 601 5149626

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Caso en concreto

Revisando el Sistema de Información de Jóvenes en Acción-SIJA, se evidencia que la señora MARIA EDILMA CASALLAS POVEDA identificada con documento No. _____, actualmente no es participante de JeA, se revisan las bases de focalización y no es potencial beneficiario para su vinculación al programa.



Para la convocatoria que se está llevando a cabo durante el año 2022, si cuenta con Jóvenes que estén interesados en iniciar su proceso de inscripción al Programa (Pre-Registro) deben verificar previamente el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Tener entre 14 y 28 años.
- Ser bachiller de media vocacional (11°)
- No contar con un título profesional universitario
- Adelantar estudios en el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA- o en una Institución de Educación Superior -IES- pública en las modalidades presencial, distancia tradicional o virtual.
- Estar registrado en alguna de las siguientes bases de datos establecidas para la focalización del programa, que certifican su situación de pobreza o vulnerabilidad:
 - Listados censales del ICBF
 - Listados censales indígenas
 - Sisbén IV (Grupo A, B y Grupo C - Nivel C1)

En consecuencia, si efectivamente cumplen con los requisitos descritos anteriormente, pueden ingresar al siguiente link <https://jovenes.prosperidadsocial.gov.co/registro/> y realizar el proceso de pre-registro al programa.

En caso de presentar algún inconveniente, podrán solicitar mayor información a través de los siguientes canales de atención al ciudadano:





La equidad
es de todos

Prosperidad
Social

F-OAP-021-MEM-V04



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4105-171123

2022-06-07 09:43:18 a.m.

- La página web: www.prosperidadsocial.gov.co
- La línea gratuita de servicio al ciudadano de Prosperidad Social: 018000951100, en Bogotá al 5954410 o al 5149626.
- Mensaje de texto gratis: enviando sus datos al código 85594.
- Por asistencia del servicio de chat en línea ChatBot en el link http://srvdespru.americasbps.com/DPS_landing/index.html
- Redes sociales: Facebook (Jóvenes en Acción Colombia) o Twitter (@JovenesAccionCo).
- De manera presencial en las Direcciones Regionales de Prosperidad Social y puntos de atención en cada ciudad. Consulte la dirección de su ciudad en la página web www.prosperidadsocial.gov.co

Finalmente, como se ha detallado en la información suministrada, el proceso de inscripciones a los programas **NO** hace parte de ninguna gestión política, **NO** depende de ningún partido político, **NO** depende de ningún candidato político. Los trámites de los programas de Prosperidad Social **SON GRATUITOS Y NO REQUIEREN INTERMEDIARIOS**. Para información adicional puede comunicarse a los canales de atención al ciudadano ya mencionados.

Atentamente,

ORIANA SALAZAR BELTRÁN

Coordinadora GIT Seguimiento y Monitoreo

Oriana Nathaly Salazar Beltran
Coordinador(a)
GIT SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Folios: 8

Anexos:

Nombre anexos:

Elaboró: Maria del Rosario Hernandez Sierra

Revisó: Oriana Nathaly Salazar Beltran

Aprobó: Oriana Nathaly Salazar Beltran

Copia externa:

Secretaría Distrital de Integración Social - Lesly Johana Garzon Zamora - ljgarzon@sdis.gov.co

Secretaría Distrital de Integración Social - Oscar David Garzon Alfaro - Subdirector - ogarzona@sdis.gov.co

Secretaría Distrital de Integración Social - Beatriz Alejandra Manrique Mata - bmanrique@sdis.gov.co

Secretaría Distrital de Integración Social - H. Zambrano - hzambrano@sdis.gov.co



Centro de Atención Telefónica: 018000951100 – 601 5954410 – 601 5149626

Prosperidad Social

Atención por teléfono móvil: mensaje de texto al 85594

www.prosperidadsocial.gov.co

Todas las personas tienen derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades de forma GRATUITA

No recurra a intermediario. No pague por sus derechos. DENUNCIE





Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. S-2022-4104-130091

2022-04-21 01:39:17 p.m.

Radicación relacionada: E-2022-0007-110721

Bogotá D.C., 21 de abril de 2022

Señora

FLOR MARIA CASALLAS POVEDA

ljgarzon@sdis.gov.co,mbalaguera@sdis.gov.co,hzambrano@sdis.gov.co,bmanrique@sdis.gov.co

Asunto: Respuesta radicado E-2022-0007-110721

En atención al radicado del asunto, el Programa Jóvenes en Acción –JeA- de Prosperidad Social informa que, este es un programa del Gobierno Nacional que busca incentivar y fortalecer la formación de la población joven en condición de pobreza y vulnerabilidad, mediante un modelo de Transferencias Monetarias Condicionadas –TMC-, que permita el acceso y permanencia a la educación y el fortalecimiento de las capacidades del joven para la interacción con otros y para la organización, gestión y relacionamiento en las diferentes dimensiones de la vida (personal y social) y del trabajo.

Ahora bien, en cuanto al proceso de vinculación a JeA es pertinente aclarar que a partir del 12 de noviembre de 2021 se cerró la convocatoria de inscripciones al Programa, por lo tanto, si el joven se encuentra adelantando estudios en el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- o en una Universidad Pública y está interesado en ser participante de JeA, se le invita a estar atento de los requisitos y cronograma para la convocatoria del año 2022, a través de los canales de atención al ciudadano que se relacionan al final de esta respuesta.

Finalmente, tenga en cuenta que el programa JeA se está preparando para el proceso de transición a la nueva metodología SISBÉN IV, para la cual se deben hacer una serie de ajustes a los documentos operativos del Programa, en este sentido los jóvenes que no estén incluidos en las bases de focalización actuales (SISBÉN III) y se encuentren registrados en las bases del SISBÉN con la nueva metodología deben estar atentos a las convocatorias del año 2022.

Usted puede consultar toda la información relacionada con el programa JeA a través de los siguientes canales de atención al ciudadano:

- La página web: www.prosperidadsocial.gov.co
- La línea gratuita de servicio al ciudadano de Prosperidad Social: 018000951100, en Bogotá al 5954410 o también al 5149626.
- Mensaje de texto gratis: enviando sus datos al código 85594.
- Redes sociales: Facebook (Jóvenes en Acción Colombia) o Twitter (@JovenesAccionCo).
- De manera presencial en las Direcciones Regionales de Prosperidad Social y puntos de atención en cada ciudad. Consulte la dirección de su ciudad en la página web www.prosperidadsocial.gov.co
- Línea WhatsApp: 3188067329

Cordialmente,

Carol Judith Olaya Salas**Coordinador(a)****GIT Jóvenes en Acción****1**

Elaboró: Nicolas Manuel Vargas Leon

Revisó: Emilse Buitrago Sanchez